

LA AEAT FRENTE A LA COVID-19

La urgente necesidad de adaptar el derecho tributario a una
situación extraordinaria

Webinar

5 de noviembre de 2020

M^a Cruz Rodríguez Gutiérrez
Inspectora de Hacienda del Estado
Consultora del Máster de Fiscalidad - UOC

LA ACTUALIDAD A LAS PUERTAS DE LA COVID-19

Titulares del 06.03.2020

EL CORREO: "¡Esta Copa sí! Un milagroso gol de Yuri mete al Athletic en la gran final vasca contra la Real y tapa las enormes carencias de los rojiblancos".

LA RAZÓN: "Los ministros dinamitan su protocolo anticrisis"; "Feijóo perdería la mayoría absoluta y tendría que pactar con Vox para gobernar"; "El sector feminista se impone frente a Álvarez de Toledo"; "Un juez de Gerona pide al TS imputar a Puigdemont por prevaricar"; "El Gobierno penalizará las jubilaciones anticipada".

ABC: "Los juristas suspenden la "ensoñación" de Montero. Lamentan lo precipitado del anteproyecto, sus lagunas legales propias de alguien "sin conocimientos de Derecho", que atente contra la presunción de inocencia y que no haya contado con las juezas de violencia de género".

EL PERIÓDICO: "Alimentaria se aplaza a septiembre por el virus"; "Turquía blindo su frontera griega con mil policías"; "El Gobierno pretende reducir las prejubilaciones"; "Un juzgado plantea otra investigación a Puigdemont".

EL MUNDO: "El borrador de Montero bajaba 2,5 años las penas a 'La Manada'"; "Moncloa deja a Podemos fuera de la gestión del coronavirus"; "Los socios de Sánchez exigen investigar a Juan Carlos I en el Congreso"; "Viviendo como animales en plena Europa"; "Vox se alinea con la izquierda para tumbar la rebaja fiscal de Ayuso".

EL PAÍS: "Una muerte por coronavirus sin detectar destapa el mayor foco" "Putin y Erdogan pactan un alto el fuego en la guerra de Siria"; "Sánchez convoca la comisión del pacto tras los roces con Podemos"; "La Seguridad Social plantea endurecer la jubilación anticipada"; "El Supremo estudia encausar a Puigdemont por un fraude como alcalde"; "Warren abandona la carrera para ser candidata".

LA VANGUARDIA: "La Fira aplaza Alimentaria en un clima de inquietud por el frenazo económico"; "El Gobierno de coalición encadena choques internos sin tregua"; "Cataluña, entre las autonomías con impuestos más altos"; "La juez avala la salida de Cuixart y carga contra el fiscal".

LA CUENTA ATRÁS

- **LUNES 09.03.2020:** noticias sobre la manifestación del 8-M, alarma en el País Vasco por la tasa de sanitarios contagiados. Se juega la Champions.
 - **MARTES 10.03.2020:** Madrid y Vitoria anuncian el cierre de colegios en 24 horas.
 - **MIÉRCOLES 11.03.2020:** se suspenden las Fallas. La Liga se jugará a puerta cerrada.
 - **JUEVES 12.03.2020:** la OMS declara la pandemia. A lo largo del día se van suspendiendo las clases en todas las Comunidades Autónomas.
 - **VIERNES 13.03.2020:** 10 millones de estudiantes sin clase.
 - **SÁBADO 14.03.2020:** declaración del estado de alarma, se prorroga 6 veces.
 - **DOMINGO 15.03.2020:** comienza el confinamiento, que finaliza el 20 de junio.
-

CAMBIOS SOCIOECONÓMICOS CONLLEVAN CAMBIOS NORMATIVOS

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARALIZADA

- suspensión caducidad/prescripción
- nuevos plazos de declaración
- aplazamiento IVA/IS/IAE

NO OBTENCIÓN DE INGRESOS

- cálculo de pagos fraccionados
- reducción/renuncia a módulos
- rescate de planes de pensiones

NECESIDAD DE MATERIAL SANITARIO

- franquicia de derechos de importación
- IVA al 0%

CONFINAMIENTO



potenciación de la tramitación telemática

DISPOSICIONES NORMATIVAS

Aprobadas durante el estado de alarma

BOE: Códigos
electrónicos
“COVID-19:
Medidas
Tributarias”

AEAT: Medidas
Tributarias
COVID-19:
preguntas
frecuentes

- REAL DECRETO 7/2020, DE 13 DE MARZO, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.
- REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- REAL DECRETO-LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- DECISIÓN (UE) 2020/491, DE 3 DE ABRIL, por la que se aprueba la franquicia de derechos de importación y exención de IVA para la importación de mercancías para combatir los efectos del brote de COVID-19.
- REAL DECRETO-LEY 14/2020, DE 14 DE ABRIL, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.
- REAL DECRETO-LEY 15/2020, DE 21 DE ABRIL, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS

del 14.03.2020 al 30.05.2020

- Todos los plazos de **prescripción y caducidad** contemplados en la normativa tributaria.
- Plazos de **duración de los procedimientos** tramitados por la AEAT:
 - Pago en período voluntario y ejecutivo (art. 62.2 y .5 LGT)
 - ✓ Interrupción por solicitud de financiación especial para el pago de deudas tributarias
 - Vencimiento de aplazamientos y fraccionamientos concedidos
 - Subastas y adjudicación de bienes
 - Atender requerimientos, diligencias de embargo, solicitudes de información con trascendencia tributaria y formular alegaciones
- **No ejecución de garantías** sobre inmuebles en el procedimiento de apremio.
- El plazo para interponer **recursos o reclamaciones** finalizará el 30.06.2020.

PLAZOS DE DECLARACIÓN

➤ Modelos: (plazo de presentación entre 13.03.2020 y 20.05.2020)

- IVA {
 - autoliquidación (303 1T y mensual de marzo)
 - recapitulativa de operaciones intracomunitarias (349 1T y mensual de marzo) + operaciones asimiladas a las importaciones M380
- IRPF {
 - pagos fraccionados (131 y 130 1T)
 - retenciones (1T todas)
- IS → • pagos fraccionados en régimen general (202 1T)

➤ Excluidos:

- Volumen de operaciones superior a 600.000€ en 2019
- Grupos que tributen en los regímenes especiales de grupos de IS o IVA

➤ Nuevo plazo:

- 20.05.2020 (15.05.2020 si se domicilia el pago)

- No se modifican {
- IRPF (M100)
 - Cese de exención IAE (M840)

Impuesto sobre las primas de seguros, impuestos especiales de fabricación, operaciones con gases fluorados de efecto invernadero, otras informativas

APLAZAMIENTO GENERAL DE CUOTAS

6 meses, sin intereses los 3 primeros

- **Autoliquidaciones** con plazo de presentación entre 13.03.2020 y 30.05.2020
 - No grupos; volumen de operaciones no superior a 6 millones € en 2019 y total de la deuda aplazada < 30.000€
 - IS, IRPF (pagos fraccionados y retenciones)
 - IVA M303 1T y mensual

- **IAE** cuota nacional
 - Plazos que finalizan antes del 18.03.2020: aplazamiento hasta 30.04.2020
 - Plazos que finalizan después: aplazamiento hasta 20.05.2020

FINANCIACIÓN EXTRAORDINARIA

Para el pago de deudas tributarias RD-Ley 8/2020

- Deudas resultantes de **autoliquidaciones** con plazo de presentación entre 20.04.2020 y 30.05.2020: no para liquidaciones de la Administración ni deudas en ejecutiva.
- **Solicitud** antes de fin de plazo de ingreso.
- **Aportación** en los 5 días siguientes al fin de plazo de presentación de la autoliquidación del certificado de solicitud.
- **Concesión** de la financiación.
- **Abono completo** de las deudas en el momento de la concesión de la financiación.

INCUMPLIMIENTO DE 1 REQUISITO = NO **IMPEDIMENTO DE INICIO DEL PERÍODO EJECUTIVO.**

ESQUEMA RECOPIULATORIO

	PRESENTACIÓN 20.05.2020	PAGO EN 6 MESES	FINANCIACIÓN PARA PAGO	
VOLUMEN DE OPERACIONES				
>6.000.000€	NO	NO	SÍ	
ENTRE 600.000 Y 6.000.000€	NO	SÍ	SÍ	
<600.000€	SÍ	SÍ	SÍ	
TRIBUTO				
IVA	SÍ	SÍ	SÍ (por ejemplo, si total deuda aplazada >30.000)	POR EJEMPLO, SI EL TOTAL DE LA DEUDA APLAZADA > 30.000€
	303 Y 349 1T y mensuales hasta marzo	303 1T y mensuales hasta marzo		
IS	SÍ	SÍ	SÍ	
	202 1T	202 1T		
IRPF	SÍ	SÍ	SÍ	
	pagos fraccionados y retenciones	pagos fraccionados y		
IAE cuota nacional	NO APLICA	SÍ (plazos especiales)	SÍ (por ejemplo, fuera de esos	

CÁLCULO DE PAGOS FRACCIONADOS

- **IRPF: RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y ESTIMACIÓN OBJETIVA (ACTIVIDADES NO AGRARIAS)**
 - no se computan los días del estado de alarma
 - 18 días en el 1T y 81 días en el 2T

- **IS: RÉGIMEN GENERAL (VOLUMEN DE OPERACIONES \leq 6.000.000€)**
 - Si volumen de operaciones en 2019 $<$ 600.000€
 - ✓ Se permite optar por la modalidad de cálculo según la BI de los 3, 9 u 11 primeros meses
 - ✓ Hasta el 20.05.2020
 - Si volumen de operaciones en 2019 $>$ 600.000€
 - ✓ Pueden optar mediante la presentación del segundo pago fraccionado

RENUNCIA A MÓDULOS

- Posibilidad de **renunciar presentando en el 1T M130** (pago fraccionado en modalidad directa simplificada) en lugar de M131 (pago fraccionado en estimación objetiva).
 - En vez de durante el mes de diciembre anterior al año natural.

 - Tributarán en **ED en 2020**.

 - Podrán **volver a EO en 2021** (revocando la renuncia anterior).
 - Se podrá revocar en diciembre de 2020 con efectos para 2012.
 - La renuncia no tiene efectos para 3 años.
-

RESCATE DE PLANES DE PENSIONES, planes de revisión asegurados, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social

➤ **SUPUESTOS**

- Trabajadores en ERTE
- Empresarios titulares de establecimientos cerrados al público
- Trabajadores por cuenta propia que hayan cesado su actividad

➤ **IMPORTE MÁXIMO**

- Salarios dejados de percibir durante el ERTE
- Ingresos netos estimados dejados de percibir durante la suspensión de apertura al público
- Ingresos netos estimados dejados de percibir durante la crisis sanitaria

➤ **CONDICIONES**

- Plazo de solicitud: 6 meses desde el 14.03.2020
- Régimen fiscal de las prestaciones de planes de pensiones
- rentas del trabajo del ejercicio en que sean percibidos

ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO

Franquicia de derechos de importación y tipo 0% IVA

➤ BENEFICIARIOS

- Entidades públicas
- Organismos privados de carácter benéfico, caritativo o filantrópico que hayan sido autorizados y con prestación de garantía
- Quienes operen por cuenta de los anteriores
- Quienes lo adquieran para donarlo a los anteriores

Incremento de la deducibilidad de donativos

➤ PERÍODO DE VALIDEZ

- Importaciones entre 30.01.2020 y 31.07.2020 (prorrogable)
- Importaciones previas que cumplan los requisitos: rectificación

➤ OBJETO

- Identificado por partidas por la Organización Mundial de Aduanas

NO HA CAMBIADO

- Obligaciones SII.
- Régimen de facturas rectificativas.
- Imputación temporal de ingresos y gastos (p.e. acuerdo de diferimiento de la renta de alquiler).
- Deducibilidad de suministros por teletrabajo.
- Mínimo por descendientes si ERTE.
- Amortización de activos en períodos de inactividad.
- Pérdida de valor de los activos no deducible.
- Provisiones de gastos.
- Deducibilidad de los gastos de personal.
- Limitación del 30% del beneficio operativo en gastos financieros entre vinculadas.

POTENCIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Cuestiones censales

- Presentación telemática en PDF de los **modelos censales** 030, 036 y 037.

 - **Solicitud de NIF**
 - para persona física mediante M030 + documentación
 - ✓ Menores de 14 años, no residentes que se trasladan a España por menos de 6 meses y extranjeros sin NIE (son NIF que sólo se utilizan en el ámbito fiscal)

 - para persona jurídica mediante M036 + documentación
-

POTENCIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Identificación electrónica

OTROS

- Acreditación en Correos (persona jurídica) o Seguridad Social (persona física)
- Otros certificados electrónicos

PERSONA FÍSICA

- CI@ve: tiene DNle

- SÍ: alta inmediata

- NO
 - Videoconferencia
 - Carta-invitación

- Certificado FNMT: con DNle

PERSONA JURÍDICA



Certificado FNMT

- Sociedad inscrita en Registro Mercantil: Administrador único/solidario lo solicita con su DNle o certificado FNMT de persona física
- Sociedad NIF A, B, C o D: representante con DNle o FNMT de persona física puede acreditarse a través de la Sede Electrónica AEAT
 - Si administradores mancomunados: firma electrónica de todos

POTENCIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Registro de Apoderamientos

- Apoderar a un tercero (no tiene por qué ser colaborador social) para que opere en nombre y por cuenta del poderdante.
- El apoderado utiliza su propia firma electrónica.
- Si el poderdante tiene firma electrónica (FNMT/DNle/CI@ve): inmediato, por Sede Electrónica.
- Si no tiene firma electrónica: aportación de la escritura de poder (de fedatario público) en el Registro Electrónico AEAT.
 - Se presentan por el propio apoderado con su certificado o CI@ve.

OTROS SERVICIOS

- **INFORMACIÓN:** atención telefónica
 - CAT de Gestión
 - CAT de Informática
 - CAT de Recaudación

 - **ASISTENCIA:** para la confección y presentación de declaraciones
 - Campaña IRPF 2019: Plan Le Llamamos
 - ✓ Inclusión de pago con tarjeta a través de la Sede Electrónica
 - Trimestral de Módulos (M131)
-

ASPECTOS TEÓRICOS

- **Aplazamiento de cuotas de IVA** repercutidas vs. art.65 LGT
 - “Art.65.2 LGT *No podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento las siguientes deudas tributarias: (...)f) Las derivadas de tributos que deban ser legalmente repercutidos salvo que se justifique debidamente que las cuotas repercutidas no han sido efectivamente pagadas.*”
 - Real Decreto-ley 7/2020, art.14.2 “*Este aplazamiento será aplicable también a las deudas tributarias a las que hacen referencia las letras b), f) y g) del artículo 65.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*”
- Aprobación de **tipo 0% de IVA** vs. Sexta Directiva
 - La Sexta Directiva prohíbe aprobar tipo 0% a los EM que no lo tenían antes de la adhesión (España)
 - Decisión (UE) 2020/491 aprueba exención IVA para importaciones
 - Real Decreto-Ley 28/2020 aprueba tipo 0% para entregas interiores
- “**suspensión de la prescripción**”
 - Art.68 LGT Interrupción de los plazos de prescripción

Norma con
rango de ley

Permite
deducción del
IVA soportado

Gracias por vuestra atención

mrodriguezguti@uoc.edu